



Fundación Tutelar
SONSOLES SORIANO

PROTOCOLO DE TRANSPARENCIA

FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA SONSOLES SORIANO BUGNION

Inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad canaria N°183 / Miembro de la Asociación Española de Fundaciones Tutelares y de FEAPS-Canarias. Declarada de utilidad pública. CIF: G-38743308

Buenaventura Bonnet, 17 Trasera
38008 Santa Cruz de Tenerife
Tel.: 922 209 690 · Fax: 922 882 115
tutela@fundacionsonsoles.org





ÍNDICE

1. Somos una entidad transparente.
2. Objetivos.
3. Web: Portal de Transparencia.
4. Procedimiento:
 - a. Declaración de accesibilidad
 - b. Acceso a la información.
 - c. Procedimiento interno sobre elaboración, actualización y publicación de la información de la entidad en Internet.





1. Somos una entidad transparente

Porque tu confianza y apoyo es nuestra razón de ser. Un valor fundamental en nuestra fundación, siguiendo nuestro compromiso con la mejora continua, la calidad y el buen gobierno, es la transparencia. Por este motivo, ponemos a disposición de la ciudadanía la información sobre nuestra entidad, las personas que lo componen, los servicios prestados y la financiación que recibimos.

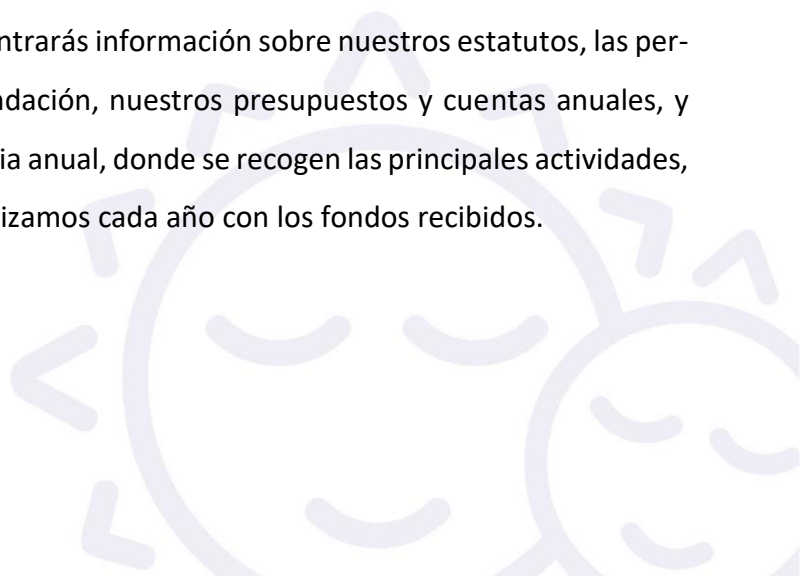
Queremos que la ciudadanía tenga la información más completa sobre nuestra fundación, cómo tomamos decisiones en ella, qué principios nos rigen, a qué destinamos nuestros fondos. En la medida que pedimos apoyo para cumplir con nuestra misión, debemos rendir cuentas, garantizando una respuesta clara, detallada y transparente del destino de la solidaridad que se nos confía, trabajando en todo momento con profesionalidad y rigor.

Para nuestra fundación, la transparencia y la rendición de cuentas son principios fundamentales en nuestra gestión. Debemos explicarle a las personas, empresas, colaboradores, sean públicos o privados, a qué destinamos nuestros fondos (logrados gracias a ellos), cómo, dónde, cuándo y qué hacemos con cada una de las aportaciones o contribuciones que recibimos.

A través del Portal de Transparencia de nuestra fundación podrá acceder a toda la información pública de esta entidad. Nuestro portal se rige por la Ley Canaria 12/2014 de 26 de diciembre, de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Cumplimos con la legislación vigente en la materia, esto es lo primero, pero además ampliamos la información. Queremos dar todo detalle de nuestra labor y por esto, queremos informar, informar y seguir informando a cualquier persona o entidad interesada.

En nuestro portal de transparencia encontrarás información sobre nuestros estatutos, las personas que forman parte de nuestra fundación, nuestros presupuestos y cuentas anuales, y también podrás conocer nuestra memoria anual, donde se recogen las principales actividades, con fotografías que las ilustran, que realizamos cada año con los fondos recibidos.





Fundación Tutelar SONSOLES SORIANO

Siguiendo con nuestro compromiso con la transparencia, presentemos este protocolo que recoge las principales actuaciones que desde nuestra fundación llevamos a cabo para el cumplimiento de la legislación vigente (Ley Canaria 12/2014 de 26 de diciembre de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y a las exigencias marcadas por el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Canarias) así como el desarrollo de la estrategia de transparencia de nuestra fundación.

Para cualquier consulta, propuesta o sugerencia puedes dirigirte al correo electrónico de nuestra fundación tutela@fundacionsonsoles.org

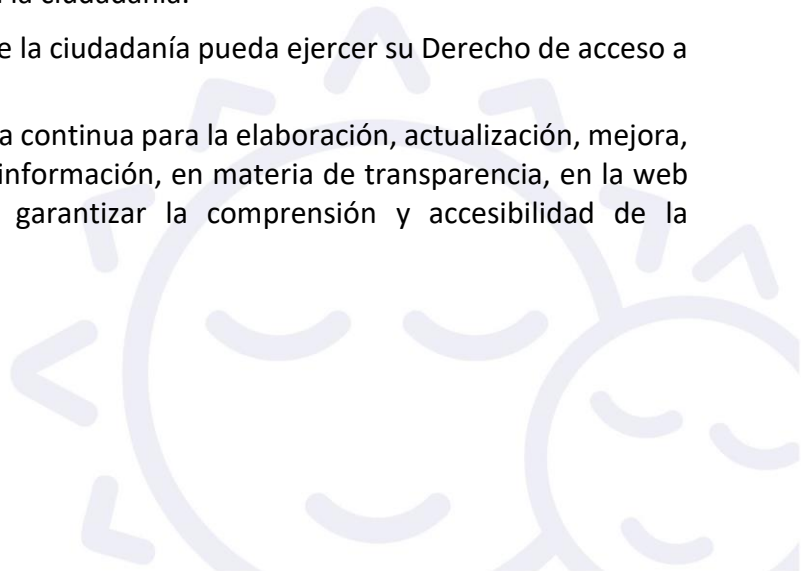
2. Objetivos

2.1.- Generales:

- Lograr que nuestra fundación sea una entidad transparente.
- Dar cumplimiento a la Ley Canaria 12/2014 de 26 de diciembre de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Dar cumplimiento a las exigencias marcadas por el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Canarias.

2.2. Específicos:

- Contar con un portal de transparencia en la página web de la entidad, siguiendo el mapa de obligaciones establecidas por la Ley Canaria de Transparencia y propuesto por el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Canarias, permanentemente actualizado y con información accesible.
- Proporcionar información detallada sobre nuestra misión, actuaciones, destino de los fondos así como rendir cuentas a la ciudadanía.
- Definir el procedimiento para que la ciudadanía pueda ejercer su Derecho de acceso a la información pública.
- Desarrollar un proceso de mejora continua para la elaboración, actualización, mejora, publicación y seguimiento de la información, en materia de transparencia, en la web de la entidad, así como para garantizar la comprensión y accesibilidad de la información divulgada.





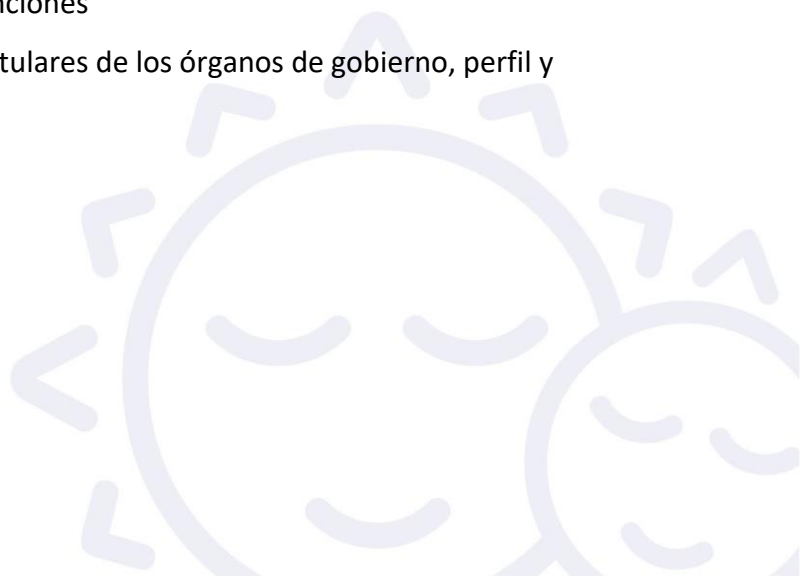
3. Web: Portal de Transparencia

A través del Portal de Transparencia de nuestra página web

www.fundacionsonsoles.org/transparencia/ cumplimos con la actual Ley Canaria de Transparencia, estableciendo el mapa actual de obligaciones establecidas en la Ley, para entidades privadas.

El portal de transparencia recoge toda la información que la normativa establece que debemos publicar las entidades privadas y sigue la siguiente estructura, siguiendo lo establecido en la Ley Canaria 12/2014 de 26 de diciembre:

- **INSTITUCIONAL:**
 - Información general institucional:
 - Misión, visión y valores
 - Estatutos
 - Información relativa a las funciones que desarrolla la entidad
- **NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD:**
 - Fundaciones
 - Fiscalidad
 - Laboral
 - Transparencia
 - Servicios sociales y específica de la materia
- **ORGANIZATIVA:**
 - Organigrama
 - Órgano de gobierno y funciones
 - Composición, personas titulares de los órganos de gobierno, perfil y trayectoria
 - Equipo humano





- **ECONÓMICO – FINANCIERO:**
 - ➔ Cuentas anuales
 - ➔ Presupuestos ingresos y gastos
 - ➔ Contratos

- **CONVENIOS Y ENCOMIENDAS DE GESTIÓN:**
 - ➔ Convenios: Partes firmantes y denominación del convenio; Objeto; Actuaciones o actividades comprometidas; Plazo y condiciones de vigencia; Órganos o unidades encargadas de la ejecución; Obligaciones económicas/financiación, con indicación de las cantidades que corresponden a cada una de las partes firmantes; Modificaciones realizadas durante la vigencia (si las hubiera); objeto y fecha
 - ➔ Encomiendas de gestión. La fundación no tiene encomiendas de gestión.

- **AYUDAS Y SUBVENCIONES:**
 - ➔ Relación de Ayudas y subvenciones recibidas: Importe, objetivo o finalidad, descripción de la actividad subvencionada y administración concedente:
 - Año 2019
 - Año 2020

4. Procedimiento:

a. Declaración de accesibilidad

La presente declaración de accesibilidad se aplica al sitio web <https://www.fundacionsonsoles.org/>, de conformidad con el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

La Fundación se compromete en trabajar desde la mejora continua para que su web cumpla con esta normativa en el plazo de un año desde la fecha de publicación de este protocolo.



b. Acceso a la información

La ciudadanía podrá acceder a la información de la entidad sujeta a publicación, a través de nuestra página web en el portal de transparencia. Nuestra página será accesible y la información a la que pueden acceder será reutilizable; atendiendo siempre a las pautas legalmente establecidas y publicadas también en nuestro portal, para la reutilización de la información. De la misma manera, el acceso por parte de la ciudadanía será directo.

Asimismo, la fundación tiene en el portal de transparencia un formulario de acceso a la información para que cualquier persona que esté interesada nos haga llegar su solicitud o sugerencia. Únicamente deben cumplimentarlo y enviárnoslo por email a tutela@fundacionsonsoles.org.

c. Procedimiento interno sobre elaboración, actualización y publicación de la información de la entidad en Internet

La dirección – persona en quién el Patronato delega la responsabilidad en transparencia-, o la persona que ella autorice, será la persona encargada de recabar la información para actualizar y publicar en el portal de transparencia, siguiendo en todo momento los requisitos y estructura establecida acorde al mapa de obligaciones, según la Ley Canaria 12/2014 de 26 de diciembre de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Para ello, solicitará su elaboración a los diferentes profesionales encargados de su elaboración y la supervisará antes de su divulgación para asegurar que cumple con los requisitos de accesibilidad y otros establecidos en la normativa vigente.

La información se recabará cada cuatrimestre para asegurar que se encuentra permanentemente actualizada y, una vez solicitada por el responsable en transparencia, la persona encargada de su elaboración dispone de un mes para su entrega.

En Santa Cruz de Tenerife, a 30 de junio de 2022

La Presidenta

Georgette Bugnion Vuichard